

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**25928** *COMPAÑÍA ANDALUZA DE MEDICINA  
EXTRAHOSPITALARIA, S.A.U.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
CILU, S.A.U.  
SOCODI CLUB, S.L.U.  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que la Junta General de la sociedad Compañía Andaluza de Medicina Extrahospitalaria, S.A.U. (Sociedad Absorbente), celebrada el 22 de julio de 2010, con carácter de universal, tras aprobar el Proyecto de Fusión común redactado por los órganos de administración de la Sociedad Absorbente y Cilu, S.A.U. y Socodi Club, S.L.U. (Sociedades Absorbidas), acordó la fusión de estas sociedades mediante la absorción de las Sociedades Absorbidas por la Sociedad Absorbente con la extinción de aquéllas y el consiguiente traspaso a ésta, en bloque y por sucesión universal, de la totalidad de los derechos y obligaciones que componen los respectivos patrimonios de las Sociedades Absorbidas, en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión por absorción depositado en los Registros Mercantiles de Cádiz, Córdoba y Sevilla, conforme al procedimiento de fusión regulado por el Capítulo I Título II de la citada Ley y especialmente por sus artículos 49 a 52 que regulan el carácter especial de esta fusión al estar todas las sociedades intervinientes participadas íntegramente por el mismo socio, sin que se produzca variación alguna en la cifra de capital social de la Sociedad Absorbente. A efectos contables, el 1 de enero de 2010 es la fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades Absorbidas se considerarán realizadas por cuenta de la Sociedad Absorbente. Los Balances de Fusión respectivos son los correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2009 aprobados por las respectivas Juntas Generales.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión que corresponde a los acreedores y obligacionistas de estas sociedades conforme a lo previsto en el citado artículo 44, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 23 de julio de 2010.- El Administrador Solidario de las sociedades intervinientes, don Pedro Costa Juher.

ID: A100060794-1